



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Vicente De Cañete, 23 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por PAREDES  
DAVILA Manuel Roberto FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.11.2023 19:58:32 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000543-2023-PR-CSJCÑ-PJ

**VISTO:** El Oficio N° 001927-2023-ADM-CSJCÑ/PJ, cursado por el Jefe de Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete, solicitando se apruebe el Expediente de Contratación N° 008 - "Servicio de limpieza para los locales de la Corte Superior de Justicia de Cañete, por el plazo de 55 días calendario"; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** El numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

**Segundo.** El numeral 42.3 del artículo 42° de la norma citada en el considerando precedente, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, precisa que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; la fórmula de reajuste, de ser el caso; la indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; el valor referencial o valor estimado, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; el resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, la documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

**Tercero.** En cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la normatividad invocada, el órgano encargado de las contrataciones ha elaborado el Expediente





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

de Contratación N° 008 – “**Servicio de limpieza para los locales de la Corte Superior de Justicia de Cañete, por el plazo de 55 días calendario**”; por lo que conforme al numeral 2 del artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de fecha 11 de enero del 2023, corresponde aprobar el expediente de contratación indicado mediante el presente acto resolutivo.

**Cuarto.** De la revisión y evaluación del expediente de contratación en referencia, este cuenta con la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria, la indagación de mercado realizada, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, conforme se detalla seguidamente:

Monto del Valor Estimado : S/. 100,118.62.  
Tipo de Procedimiento de Selección : Contratación Directa.  
Sistema de Contratación : Suma Alzada.

Por lo que resulta pertinente la aprobación del Expediente de Contratación N° 008 – “Servicio de limpieza para los locales de la Corte Superior de Justicia de Cañete, por el plazo de 55 días calendario”.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, en uso de sus atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 277-2021-P-PJ.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** el Expediente de Contratación N° 008 – “**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE, POR EL PLAZO DE 55 DIAS CALENDARIO**”; tipo de procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA**; sistema de contratación: **SUMA ALZADA**; valor estimado: **S/. 100,118.62 (Cien mil ciento dieciocho con 62/100 soles)**.

**Artículo Segundo:** **REMITIR** la presente resolución de aprobación del expediente de contratación a la oficina de Administración Distrital para que proceda con el trámite correspondiente para la aprobación y realización del Procedimiento de Contratación Directa.

**Artículo Tercero:** **REMITIR** copia certificada de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, la Sub Gerencia de Logística, de la Oficina de Administración Distrital, el Órgano Encargado de las Contrataciones y de quienes corresponda para los fines pertinentes





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD

